

Se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación, tal y como establece el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Álora.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General del Ayuntamiento.  
 c) Número de expediente de contratación: 8/2015.  
 d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.alora.es

2. *Objeto de contrato*

- a) Tipo: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de telefonía fija, móvil y acceso a datos e internet.  
 c) CPV:  
 Lote 1:  
 51340000-4.  
 64212000-5.  
 Lote 2:  
 72400000-4.  
 d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante, *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.  
 e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de enero de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato*

5. *Presupuesto base de licitación*

- Lote 1:  
 Importe neto: 70.000,00 €, IVA (21%).  
 Importe total: 84.700,00 €.  
 Lote 2:  
 Importe neto: 30.000,00 €, IVA (21%).  
 Importe total: 36.300,00 €.

6. *Formalización del contrato*

- a) Fecha adjudicación: Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016.  
 b) Fecha de formalización del contrato, contratista e importe de adjudicación:  
 Lote 1: 28/04/2016.  
 Lote 2: 21/04/2016.  
 c) Contratistas:  
 Lote 1:  
 Vodafone España, Sociedad Anónima, CIF A-80907397.  
 Lote 2:  
 Free Technologies Excom, Sociedad Limitada, CIF B-82999798.  
 d) Importe de adjudicación:  
 Lote 1  
 Importe neto: 51.214,00 €, IVA (21%).  
 Importe total: 61.968,94 €  
 Lote 2  
 Importe neto: 23.642,98 €, IVA (21%).  
 Importe total: 28.608,00 €

El Alcalde-Presidente, José Sánchez Moreno.

3 7 1 9 / 1 6

BORGE (EL)

Plazo: h. 25/7/16

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de El Borge, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del

expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos número 2/2016

I. MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Aumentos en presupuesto de gastos

APLICACIÓN	INVERSIÓN	IMPORTE
450.143.00	OTRO PERSONAL (PROGRAMAS EMPLEO)	52.886 EUROS
1532.609.01	URBANIZACIÓN AV. CHE GUEVARA	85.000 EUROS
	TOTAL	137.886 EUROS

2. MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

MAYORES INGRESOS

755.00	PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA:	
-	PROGR. EXTRAORD. AYUDA CONTRATACIÓN	16.486 EUROS
-	EMPLEO 30 +	16.900 EUROS
-	EMPLEO JOVEN	19.500 EUROS
761.01	PLAN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	85.000 EUROS
	TOTAL	137.886 EUROS

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Borge, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde, firmado: Salvador Fernández Marín.

4 4 4 8 / 1 6

C A S A R E S

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Reguladora número once de la Tasa por Calificación Ambiental, Licencia de Apertura, Reapertura o Actividad y Puesta en Marcha de Establecimiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 11 DE LA TASA POR CALIFICACIÓN AMBIENTAL, LICENCIA DE APERTURA, REAPERTURA O ACTIVIDAD Y PUESTA EN MARCHA DE ESTABLECIMIENTO

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. *Hecho imponible*

2.1. El hecho imponible de la tasa por licencia de apertura o actividad y puesta en marcha está constituido por la actividad administrativa encaminada a controlar las actividades mercantiles e